



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2010.

RESOLUCIÓN FG Nº 416 /10

VISTO:

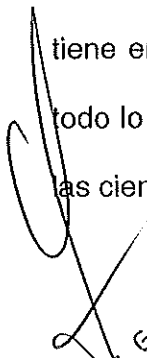
La Actuación Interna Nº 12837/09 del registro de esta FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el VISTO se iniciaron gestiones para entablar una relación de cooperación entre este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y la Asociación Civil URBE ET IUS.

Que a fs. 17, la SECRETARÍA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional a suscribirse con URBE ET IUS, cuyo objeto radica en el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas y actividades de interés mutuo.

Que URBE ET IUS es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene entre sus fines principales el de promover, fomentar, mejorar y desarrollar todo lo relacionado con la investigación, estudio, aplicación práctica y difusión de las ciencias jurídicas y sociales.


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Que mediante Dictamen ODLYT N° 237/09, obrante a fs. 22/23, la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA se expidió sobre dicho convenio, no encontrando reparos para la suscripción del mismo.

Que finalmente, con fecha 11 de febrero del corriente se suscribió el Convenio de marras.

Que el registro del presente acuerdo no representa en esta instancia erogación alguna para las partes.

Que compromisos como el presente resultan de vital importancia para este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a fin de fortalecer y resaltar su autonomía a nivel nacional e internacional.

Que por lo expuesto, corresponde registrar junto a la presente el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Asociación Civil URBE ET IUS.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18 y concordantes de la Ley 1903;

**EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

ARTÍCULO 1º.- Registrar junto con la presente, el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado el 11 de febrero de 2010 entre la Asociación Civil URBE ET IUS y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que se incorpora como Anexo I.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN, a la SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, a la SECRETARÍA GENERAL DE ACCESO A JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 46 /2010

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

M. P. F.	
O. D. L. y T.	
G.V.	G.V.
U	FISC



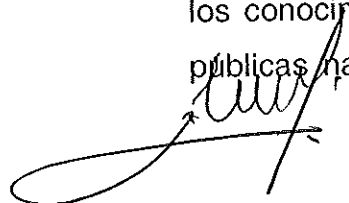
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES Y LA ASOCIACION CIVIL "URBE ET IUS"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *11* días del mes de febrero de 2010, las partes en el presente Convenio de Cooperación: **URBE ET IUS Asociación Civil**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo Félix BALDOMAR, con domicilio en la calle Lavalle 1494, piso 1º, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará "URBE ET IUS", y el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto en lo Penal, Contravencional y de Faltas, interinamente a cargo de la Fiscalía General, Dr. Luis J. CEVASCO, con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8º, también de esta Ciudad, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

CONSIDERANDO

Que "URBE ET IUS" es una Asociación Civil sin fines de lucro que, conforme a su Estatuto organizativo, tiene entre sus fines principales el de promover, fomentar, mejorar y desarrollar todo lo relacionado con la investigación, estudio, aplicación práctica y difusión por escrito o todo tipo de soporte o medio electrónico comprendido entre los denominados servicios de valor agregado o cualquier otro mecanismo, de las ciencias jurídicas y sociales; realizar actividades de orden científico y estudios tendientes al objeto mencionado anteriormente; establecer relaciones e intercambio cultural y científico con otras entidades afines nacionales y extranjeras; mantener relaciones con las autoridades científicas y técnicas nacionales, provinciales, municipales y universitarias; fortalecer la plena vigencia de la Constitución Nacional, poniendo los conocimientos generados por la Asociación al servicio de las autoridades públicas nacionales, provinciales o locales, participando de todos los medios

4



legales, creados o a crearse, en el dictado y aplicación de normas, y ejerciendo el derecho de peticionar a las autoridades, en un todo de acuerdo con los fines que integran el objeto social; entre otros;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que constituye un interés de ambas partes participar en actividades conjuntas que permitan lograr el mejoramiento del sistema de justicia;

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar conjuntamente con "URBE ET IUS" en diferentes actividades;

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia,

e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.

2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
4. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con ambas instituciones.
5. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
6. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.
7. Organizar campañas de difusión entre la ciudadanía referidas al funcionamiento del Sistema Judicial.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre URBE ET IUS y el Ministerio Público Fiscal durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

TERCERO: A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

CUARTO: Los Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de febrero de 2010.

